

Tema: Practicantes No- Médicos y Órdenes de Atención Médica en el Hogar
Contacto: Carol Eastburg, RN, Inspectora de Instalaciones de Salud II, (702) 622-9380,
ceastburg@health.nv.gov
Fecha: 17 de abril, 2020
A: Agencias de Salud en el Hogar

El objetivo de este boletín técnico es de notificarle a los proveedores de atención médica y al público afectado de los requisitos recientemente exentos que **temporalmente** les permite a Enfermeros Certificados de Práctica Avanzada (APRN por sus siglas en inglés), a Especialistas de Enfermería Clínica (CNS por sus siglas en inglés) y a Médicos Asistentes (PA por sus siglas en inglés) a firmar pedidos para atención médica en el hogar durante la Emergencia de Salud Pública (PHE por sus siglas en inglés) provocada por la pandemia COVID-19.

La Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica (CARES por sus siglas en inglés) incluye una provisión para “Mejorar la Planificación de Cuidado bajo Medicare para Servicios de Salud en el Hogar.” Esta provisión le permite a los APRN, a los CNS y a los PA pedir y firmar pedidos para servicios de cuidado de salud en el hogar. En su forma enmendada, un individuo ya no tiene que estar bajo el cuidado exclusivo del médico.

Durante la Emergencia de Salud Pública de COVID-19, Nevada **temporalmente** hará exento el requisito de que solo el médico puede escribir y firmar pedidos para agencias de salud en el hogar que son **certificadas por los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS por sus siglas en inglés) (CMS)**.

Una vez que se haya declarado el fin de la Emergencia de Salud Pública, el requisito de la firma del médico se reanudará para las agencias de salud en el hogar en Nevada, certificadas por Centros de Servicios de Medicare y Medicaid

El practicante no médico debe ejercer la medicina de acuerdo con la ley del estado y estar supervisado apropiadamente. El practicante no médico puede establecer el plan de cuidados y certificar la elegibilidad del paciente. Esto le permite al practicante no médico firmar el plan de cuidados y firmar directamente las órdenes provisionales y eliminar el paso adicional de que el médico supervisor firme órdenes apropiadamente dadas por el practicante no médico.

Junto con la firma, el practicante no médico **debe incluir** el nombre de su médico supervisor. El pedido debe firmarse por el APRN, el CNS o el PA, seguido por el nombre del médico supervisor y las credenciales ya sean del DO, el DPM o el MD como se ve **en este ejemplo**:

John Doe, APRN, para Jane Doe, MD

Además, el órgano rector de su agencia debe preparar una política clara a seguir para el personal mientras la exención **temporal** esté en efecto. La política debe incluir el requisito de llevar una declaración ya sea de una hoja de remisión o el Plan de Cuidados que indique que “Durante la Emergencia de Salud Pública de Covid-19 los APRN, los CNS, y los PA pueden pedir servicios de cuidado de salud en casa y firmar el Plan de Cuidados junto con cualquier pedido posterior necesario.”

Recuerde, una vez que se haya declarado el fin de la Emergencia de Salud Pública, el requisito de la firma del médico se reanuda para las agencias de salud en el hogar en Nevada, certificadas por Centros de Servicios de Medicare y Medicaid.

[Click here to read the State Operations Manual §484 on the CMS website.](#)

Haga clic aquí para leer el Manual de Operación del Estado §484 en el sitio de web CMS.

Para información adicional, comuníquese con Carol Eastburg, RN, Inspectora de Instalaciones de Salud, al (702) 622-9380, o ceastburg@health.nv.gov.



Lisa Sherych, Administradora
División de Salud Pública y Comportamiento



Ihsan Azzam, Ph.D., M.D.
Oficial Médico Jefe